

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

URBANISMO

Habiéndose aprobado inicialmente por decreto de la Alcaldía número 947/2020, de 30 de septiembre, el proyecto de reparcelación con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y ejecución del Plan Parcial del PERI-1, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 88.1.1.^a de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y con el 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [[www.sanagustindelguadalix.net/Portal de Transparencia](http://www.sanagustindelguadalix.net/Portal%20de%20Transparencia)].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

San Agustín del Guadalix, a 5 de octubre de 2020.—El Alcalde, Roberto Carlos Ronda Villegas.

(03/25.501/20)

